CONTRATO DE OBRAS Nº 12/2016.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2.016.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259**, y el **Ing. Rafael Vázquez Torres**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** en su carácter de Secretario General, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **Bosques del Paraná S.R.L. con RUC 80020095-0** cuyo Representante Legal es el Hugo Rubén Mareco Cantero, con Cédula de Identidad Nº 659.935.- domiciliado en el Km. 20 Acaray, Minga Guazú, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **LCD Nº 30/2.016 – "Construcción de Empedrado Barrio Jazmín 2- km 15 Monday y Caminero en la Plaza del Barrio Jazmín 2 Barrios del Distrito de Minga Guazú ID 317.675.-** a la Municipalidad de Minga Guazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 113/15, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la

BOSQUES DEL PARANA S.R.L.
RUC: 80020095 - 0

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – SECRETARIA GENERAL – PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – INTENDENCIA – PERIODO 2015 - 2020

Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.----------

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de **RECURSOS DE ROYALTIES** de la Municipalidad de Minga Guazú.----------
2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ***ID:* 317.675.**----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 30/2.016 – "Construcción de Empedrado Barrio Jazmín 2- km 15 Monday y Caminero en la Plaza del Barrio Jazmín 2 Barrios del Distrito de Minga**

BOSQUES DEL PARANA S.R.L.
RUC: 80020095 - 0

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

Guazú ID 317.675.- convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 2055/2.016 de fecha de 21 de octubre de 2.016.----------

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de **75 (setenta y cinco) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será después **de 05 (cinco) días** al término de la obra y la recepción definitiva **10 (diez) días** corridos después de la recepción provisoria.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 17 de octubre de 2.016, conforme al detalle del ítem del presente contrato.----------

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación **Nº 30/2.016 – "Construcción de Empedrado Barrio Jazmín 2- km 15 Monday y Caminero en la Plaza del Barrio Jazmín 2 Barrios del Distrito de Minga Guazú ID 317.675.-**

3. Descripción de los Servicios.----------

Planilla de Precios
Item 1

OBRA: Empedrado Barrio Jazmín 2- km 15 Monday					
LOC: Minga Guazú DPTO: Alto Paraná					
Presupuesto de Obras					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002					
N°	*Descripción*	*Unid.*	*Cant.*	*P. Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra:	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y	m2		1.500	904.500

BOSQUES DEL PARANA S.R.L.
RUC: 80020095 - 0

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

	Marcación		603		
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	603	10.000	6.030.000
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Colchón: Tierra Colorada	m3	121	22.000	2.662.000
5	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	603	25.000	15.075.000
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	603	2.000	1.206.000
	Cordón de Ho.				
7	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ proteccion lateral	ml	158	22.000	3.476.000
	Compactación				
8	Compactación preliminar	m2	603	1.400	844.200
9	Compactación Final	m2	603	1.800	1.085.400
	Limpieza				
10	Limpieza final de obra	gl	1,00	216.900	216.900
					33.000.000

El Precio Total del Item 1 es guaraníes 33.000.000.- (treinta y tres millones)_____

Item 2

OBRA: Caminero en la Plaza del Barrio Jazmín 2					
LOC: Distrito de Minga Guazú DPTO: Alto Paraná					
PLANILLA DE COMPUTO Y COTIZACIÓN					
CÓDIGO DE CATÁLOGO: 72131701-023					
N°	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**	**P. UNITARIO (Gs)**	**P. TOTAL (Gs)**
1	Cartel de Obra	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
2	Limpieza y excavaciones , rellenos de tierras	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
3	Muro de nivelación ladrillo común 0,15 revocado	ml	504,00	26.000	13.104.000

BOSQUES DEL PARANA S.R.L.
RUC: 80020095 - 0

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

4	Lechereado de cascote de 07 cm para camineros , carpeta de regularización	m2	378,00	20.000	7.560.000
5	Limpieza Final	gl	1,00	336.000	336.000
TOTAL OBRA					**25.000.000**

El Precio Total del Item 2 es de guaraníes 25.000.000.- (Gs. Veinticinco millones)_____

El Precio Total General es de guaraníes 58.000.000.- (Gs. Cincuenta y ocho millones)_____

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Indice Pkm.

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

NOVENA: FORMAS DE PAGO

No se otorgará ningún anticipo. La empresa deberá presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%). El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **75 (setenta y cinco) días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc b y c). El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú.

Del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días

BOSQUES DEL PARANA S.R.L.
RUC: 80020095 - 0

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.----------

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **60 (sesenta)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 5 (cinco) días después de la recepción provisoria. Lugar** Minga Guazú ----------

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.----------

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).

No se otorgará ningún anticipo.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **75 (setenta y cinco) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el

BOSQUES DEL PARANA S.R.L.
RUC: 80020095 - 0

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

valor total del contrato. El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multa) o rescindirá administrativamente el contrato.----------

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j" Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la Nº **30/2.016 – "Construcción de Empedrado Barrio Jazmín 2- km 15 Monday y Caminero en la Plaza del Barrio Jazmín 2 Barrios del Distrito de Minga Guazú ID 317.675.-** del Distrito de Minga Guazú. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº2051/03).

BOSQUES DEL PARANA S.R.L.
RUC: 80020095 - 0

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y Decreto Reglamentario 21909.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los días 24 del mes de octubre del año 2.016.----------

Hugo Rubén Mareco Cantero
Bosques del Paraná S.R.L.
RUC 80020095-0

BOSQUES DEL PARANA S.R.L.
RUC: 80020095 - 0

Ing. Digno Caballero Ruíz
Intendente Municipal

Ing. Rafael Vázquez Torres
Secretario General